"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



Oficio 3675/174/2017 Exp. 10512/LXXIV

Arq. Julia Leticia Neira Tijerina, Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Presente.-

Por este conducto nos permitimos remitirle copia del dictamen de la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado en la Sesión del día 08 de marzo del presente año, por el que se aprueba la Cuenta Pública al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de marzo del 2017

Primera Secretaria

Segunda Secretaria

Dip. Laura Paula Lopez Sánchez

Dip. Liliana Tijerina Cantú

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEOS
EXXIVELEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de noviembre del 2016, el expediente Legislativo número 10512/LXXIV, que contiene el Informe de Resultados y de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, correspondiente a su EJERCICIO FISCAL 2015.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

	LEÍDO POR EL DIPUTADO:			51
	VOTACIÓN A FAVOR	ABSTENCION	201	
APROBADO POR	UNANIMIDAD MAYORIA	DEVUELTO	Fecha	CIRCULADO

DEBATE EN CONTRA



En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos, 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). El cual fue elaborado por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General y el C.P. Gilberto Mireles Rivera, Auditor Especial de Municipios, el 20 de mayo de 2016 fecha que corresponde al último procedimiento realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

En el apartado V de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.



Asimismo en el apartado VI, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Finalmente, se informa la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- La Auditoria Superior del Estado Nuevo León nos informa la entidad objeto de la revisión es el organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 7 de su Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la



ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.

TERCERO.- La Auditoría nos refiere de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización cuales son los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de junio de 2016, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría a practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, por tipo o materia, a saber:



SALA DE COMISIONES

	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015								
Entidad	Auditoria Financier a ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laborato rio de Obra Püblica ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño 5	Auditoria a Recursos Federales ⁶	Total		
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	0 pl 18	BALLA 5	ens, are	10 .100	Size -	-	1		

Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y



H. Congreso del Estado de Nuevo León enviv Legislatura sala de comisiones

- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.



- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de



la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento



de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, considero que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2015 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros presentados en miles de pesos por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2015 que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015

	(Cifras	ex	presad	las en miles de pesos)				
ACTIVO CIRCULANTE	2015		2014	PASIVO CIRCULANTE		2015		2014
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 738	S	717	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	S	55	\$	95
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20		33	Total Pasivo Circulante	\$	55	\$	95
Total Activo Circulante	\$ 758	\$	750	Total de Pasivo	5	55	\$	95
ACTIVO NO CIRCULANTE Bienes Muebles	\$ 3,683	S	233	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Aportaciones		-		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulado de Bienes	(2,218)		44 e <u>r</u>	Hacienda Pública/Patrimonio Generado				
Total Activo No Circulante	\$ 1,465	\$	233	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$	(118)	S	-
				Resultado de Ejercicios Anteriores Cambios en Políticas Contables		888 1,398		888
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	S	2,168	S	888
Total de Activos	\$ 2,223	S	983	Total Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio	S	2,223	S	983



H. Congreso del Estado de Nuevo Leon enxin Legislatura sala de comisiones

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza

Estado de Actividades

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Cifras expresadas en miles de pesos)

(Citras expresadas en filles de pesos)			2015		2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			2010		2011
Ingresos de gestión					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	S		40	\$	33
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,					
Subsidios y Otras Ayudas					
Participaciones y Aportaciones			78		247
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			5,939		7,500
Otros Ingresos y Beneficios					
Otros Ingresos y Beneficios			6		5
Total de Ingresos y Otros Beneficios		\$	6,063	\$_	7,785
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales		S	2,734	\$	3,559
Materiales y Suministros			217		407
Servicios Generales			2.847		2,882
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y					
Amortizaciones			383		-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$		6,181	\$	6,848
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$		(118)	\$	937

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Cifras expresadas en miles de pesos)

(omas expresadad	, cii iiiiico ac p	,0000		
DITAGLAÇO JEDIS BATIĞEÇIKAL	Hacienda	a Pública / Pa	trimonio	
Concepto	Contribuido	Generado de Ejercicios Anteriores	Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	participation of the second	\$ 888	- \$	888
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del				
Ejercicio:				
Aportaciones	67	·-		· ·
Donaciones de Capital	1.955	-	10 - 21	7 %
Actualizaciones de la Hacienda Pública		-		i e
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del				
Ejercicio:				
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	121	9.50	(\$ 118)	(118)

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EXPEDIENTE 10512/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2015 INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON LAXIV LEGISLATURA SALA DE COMISIONES

Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		\$ 887	\$ 1,280	\$ 2,168
Cambios en las Políticas Contables		i i	\$ 1,398	1.398
Reservas		(5)		
Revaluó	870			5.
Resultados de				

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Cifras expresadas en miles de pesos)

are consisted the following the following		2015	2	014
ACTIVO	Origen	Aplicación	Origen (SIC 1)	Aplicación (SIC 1)
ACTIVO CIRCULANTE			(310-1)	(5,0 1)
Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ 21	\$ - \$	618
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9	2		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13	USEQ EDITERA	_	14
Otros Activos Circulantes	S. PORRES	of mini switter-in		*
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Bienes Muebles		217	12	233
Activos Intangibles	neres II es s e	NAME OF BUILDING	0 -	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	383			-
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	40	0.50	72
Documentos por Pagar a Corto Plazo			-	-
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido				
Aportaciones	-	=	-	
Donaciones de Capital		SE STORE SE		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	e second		-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado				
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	ecretario d	118	937	2
Sumas Iguales	\$ 396	\$ 396	\$ 937 S	937

(SIC 1) Importes determinados por el órgano fiscalizador, ya que en la cuenta pública, este Estado Financiero no se presentó comparativo contra el año 2014.



B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Solicitud.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo número 285, tomado por el Pleno en la sesión del 18 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2013, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de septiembre de 2013 mediante el oficio número 358/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación en relación a la Cuenta Pública 2013 y posteriores por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



(LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por la CONAC en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en solicitar mediante oficio dirigido al titular del ente, el llenado de la guía de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental expedida por él CONAC, además se obtuvo durante el desarrollo de la visita domiciliaria ordenada para la revisión y evaluación de la Cuenta Pública, evidencia documental de lo manifestado en relación al grado de avance del trabajo realizado, asimismo, se realizaron consultas con la persona o personas responsables de realizar los registros contables del ente con la previa autorización de su jefe inmediato o con el responsable de la Tesorería Municipal, con el fin de realizar la validación de la guía antes mencionada.

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión fueron satisfactorios, cumpliendo el ente fiscalizado con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental,



así como, con las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEXTO.- Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011, 2012, 2013 y 2014, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un detalle del estado que guardan las acciones o recomendaciones que no fueron comunicadas como concluidas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2014 (en adelante IDR 2014), así como el de aquellas que en el citado informe, se anunciaron que se ejercerían o formularian.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 ,2013 y 2014



H. Congreso del Estado de Nuevo León Lamiv Legisi atura sala de comisiones

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2011	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2
2012	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1
2013	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	3
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	3
2014	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	1
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1

Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2014, presentado al H. Congreso del Estado el día 22 de octubre de 2015.

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS (NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2014) AL 3 DE OCTUBRE DE 2016

a) Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)

				de acciones implementad
	Datos de la Promoción		y resultados o	obtenidos en atención a la
Cuenta			Promoción f	ormulada por la ASENL
Pública Observaci		Autoridad ante		Fecha en que se reci
Objeto de	e la Promoción	la cual se formuló la	Número de Oficio	el Informe de atenció

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EXPEDIENTE 10512/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2015 INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LAXIV LEGISI ATURA
SALA DE COMISIONES

2013	3	ASENL-PIICC- CP2013-DM08- 006/2014	Presidente Municipal de San Nicolás de Ios Garza, Nuevo León	P.M.162/2016	01-ago-16
2014	1	ASENL-PIICC- CP2014-DM08- 017/2015	Presidente Municipal de San Nicolás de Ios Garza, Nuevo León	P.M.162/2016	01-ago-16

		DOS OBTENIDOS Procedimiento de Intervención de Instancia de l Competente Ante Autoridad que Atlende la Pro			
Cuenta Pública	Informe de la Autoridad	Estado	Servidores Públicos sancionados (cargo en el período de la irregularidad)	Sanciones impuestas	
2013	No existen elementos suficientes para iniciar un procedimiento de responsabilidad		Concluido		
2014	Se determina no iniciar procedimiento por inexistencia de responsabilidad	nassis 1	Concluido		

Esta acción tiene por objeto promover la intervención de los Órganos de Control ajenos al ente público fiscalizado, a efecto de que ejerzan sus facultades de investigación y sancionatorias, en relación con las irregularidades que se le informan, consistentes en una acción u omisión de servidores públicos, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, para que en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:



CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Instituto en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado V del citado Informe del resultado.

TERCERA: La Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

En el Informe del Resultados se destacan fallas de control interno, económicas las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

CUARTA: En relación al apartado V del Informe del Resultados, Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán, mismas que resultan una vez otorgado al Ente el termino se informa que EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, tiene a bien cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG)

QUINTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, señalando.

SEXTA: Adicionalmente se nos informa que no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SÉPTIMA: Con respecto a la Situación que guarda las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas al respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores, la Auditoría Superior del Estado nos presenta una síntesis la acción que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2015, se ejerció por esta Auditoría Superior del Estado, así como el detalle de la situación que guarda.

OCTAVA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos



públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS.

En relación a la observación de normativa en relación al cumplimiento de los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental consideramos que el ente se encuentra en procesos de implementación de los sistemas tecnológicos para dar cumplimiento a la normatividad antes mencionada, en este sentido los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos que el resultado de la fiscalización muestra una aplicación de los recursos públicos acorde a las normas financieras y leyes aplicables al Instituto por lo que proponemos la aprobación de la cuenta que nos ocupa y que se giren instrucción a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León a fin de que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO:- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la CUENTA PÚBLICA 2015, del INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA del INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS Correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2015.



TERCERO.- Se instruye a la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, para que continúe con las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al H. Congreso al momento de su resolución o en el informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

CUARTO: Se instruye a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que en los términos del Artículo 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva expedir el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones que proceda.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN
COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESIDENTE

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA



H. Congreso del Estado de Nuevo León Laxiv Legislatura sala de comisiones

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZALEZ DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

VOCAL

DIP. LUDIVINA RODŘÍGUEZ DE KA GARZA VOCAL

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VOCAL

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAXAR VOCAL

DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR

VOCAL

VOCAL

DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

VOCAL

DIP. EVA MARGARITA

DIP. JORGE ALAN BLANCO

OCA

GOMEZ TAMEZ